Año de 1954 | Viernes 30 de Julio | Núm. 91

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) . 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2546

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

NOTA

Llegado el momento de autorizar la venta de los aceites de oliva selectos garantizados por marcas, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.° Queda autorizada la venta en todo el territorio nacional de aceites de oliva fino, refinados de mezclas de ambas calidades, envasados en latas y botellas de vidrio, al amparo de marcas registradas a partir del día 1.° de agosto próximo.

2.° Podrán envasar y ofrecer en el mercado aceites selectos, bajo las marcas, todos aquellos industriales o comerciantes que tengan inscritas en el registro de la propiedad industrial o que puedan inscribilas en lo sucesivo.

3.° Las preparaciones y formatos cuya venta se autoriza son:

En envases de hojalata: formados de uno, dos y medio, cinco, diez y veinticinco litros.

En envases de cristal: medio y un litro.

4.° Estos aceites serán libres de precio y comercio, debiendo no obstante figurar bien claramente impreso en el envase el precio de venta al público y el contenido de aceite.

5.° Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de aceites envasados, están obligados a tener aceites a granel, a disposición del cliente. En el caso de que así no sea, habrán de vender al mismo los aceites envasados a precio no superior al tope máximo correspondiente a los aceites a granel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de julio de 1954.

El Gobernador Civil

2545

Junta Provincial de Beneficencia

Por orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se instruye en esta Junta Provincial expediente de clasificación como de Beneficencia Particular y modificación de fines, de la Fundación denominada «Hospital de San Antonio de los Peregrinos», instituída en esta Capital.

Por el presente anuncio, se pone en conocimiento de todos aquellos interesados en la Fundación, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, significándoles que, durante el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio, estará expuesto el expediente en la Secretaría de esta Junta Provincial, donde puede ser examinado por quien le interese y durante dicho plazo se podrán presentar las reclamaciones pertinentes.

Segovia, 30 de julio de 1954.

El Gobernador Civil-Presidente,
Pascual Marín Pérez

2544

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TESORERÍA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia, que la recaudación en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al tercer trimestre del año actual, incluso los recibos extendidos a consecuencia de altas de investigación e inspección de la contribución urbana, tendrá lugar a partir del día primero del mes de agosto próximo, en los días que a cada Municipio se señala en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas como mínimo en los pueblos y durante cuatro horas en las capitalidades de Zona.

La cobranza, excepto en la Capital, no se intentará a domicilio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus rerecibos sin recargo, independientemente de los días señalados del mes de agosto para el Municipio de su vecindad, durante los diez primeros días del mes de septiembre siguiente, en la capital de la Zona respectiva. Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas recaudatorias de las mismas durante la totalidad del período voluntario. Transcurrido este plazo, experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de septiembre, procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de los bienes si a ello hubiere lugar.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, del 1 al 31 de agosto, a domicilio.
Abades, 2 y 3.
Encinillas, 12.
El Espinar, 25, 26 y 27.
Fuentemilanos, 16.
Hontoria, 11.
Hontanares, 4.
Los Huertos, 17.
La Losa, 30.
Madrona, 28.
Navas de San Antonio, 9 y 10.
Ortigosa del Monte, 21.
Otero de Herreros, 13 y 14.
Revenga, 5.
Roda de Eresma, 18.
Valdeprados, 7.
Valseca, 19 y 20.
Valverde del Majano, 23 y 24.
Vegas de Matute, 6.
Zarzuela del Monte, 6 y 7.

ZONA DE AYLLON

Ayllón, día 1 de agosto.
Aldealengua, 19.
Languilla, 2.
Ribota, 5.
Riofrío de Riaza, 7.
Saldaña de Ayllón, 4.
Santa María de Riaza, 3.
Valvieja, 6.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, 11 y 12 de agosto.
Aguilafuente, 23 y 24.
Aldeasoña, 8.
Arroyo de Cuéllar, 16.
Calabazas, 19.
Campo de Cuéllar, 17.
Castro de Fuentidueña, 9.
Cobos de Fuentidueña, 5.
Cozuelos de Fuentidueña, 13.
Cuéllar, del 19 al 28.
Cuevas de Provanco, 21.
Chañe, 2 y 3.
Chatún, 18.
Dehesa y Dehesa Mayor, 2.
Fresneda de Cuéllar, 6.
Frumales, 1.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 4.
Fuente el Olmo de Iscar, 11.
Fuentepelayo, 19 y 20.
Fuentepiñel, 2.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 10.
Fuentes de Cuéllar, 3.
Fuentesoto, 23.
Fuentidueña, 20.
Gomezserracín, 16 y 17.
Hontalbilla, 6 y 7.
Laguna de Contreras, 13.
Lastras de Cuéllar, 21 y 22.
Lovingos, 3.
Mata de Cuéllar, 3.
Membibre de la Hoz, 5.
Moraleja de Cuéllar, 4.
Narros de Cuéllar, 5.
Navalmanzano, 20 y 21.
Navas de Oro, 24 y 25.
Olombrada, 2 y 3.
Perosillo, 4.
Pinarejos, 7.
Pinarnegrillo, 17.
Remondo, 4.
Sacramenia, 17 y 18.
Samboal, 9.
San Cristóbal de Cuéllar, 5.
Sanchonuño, 18 y 19.
San Martín y Mudrián, 9.
San Miguel de Bernúy, 6.
Torreadrada, 7.
Torrecilla del Pinar, 3.
Valtiendas, 3.
Vallelado, 6.
Vegafría, 1.
Villaverde de Iscar, 10.
Zarzuela del Pinar, 18.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, 11 de agosto.
Anaya, 2.
Añe, 1.
Bernúy de Porreros, 21.
Cantimpalos, 5.
Carbonero de Ahusín, 6.
Carbonero el Mayor, 24, 25 y 26.
Escalona del Prado, 16 y 17.
Escarabajosa de Cabezas, 19.
Escobar de Polendos, 18.
Garcillán, 11.
Juarros de Riomoros, 3.
Martín Miguel, 3.
Mozoncillo, 2 y 3.
Sauquillo de Cabezas, 10.
Tabanera la Luenga, 5.
Yanguas de Eresma, 6.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, 12 de agosto.
Bercial, 7.
Cobos de Segovia, 6.
Etreros, 9.
Hoyuelos, 11.
Jemenuño, 10.
Labajos, 3.
Laguna Rodrigo, 2.
Muñopedro, 5.

ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, 18 de agosto
Aldeanueva del Monte, 26.
Aldeanueva de la Serrezuela, 19.
Aldehorno, 20.
Becerril, 12.
Campo de San Pedro, 9 y 10.
Cascajares, 24.
Cedillo de la Torre, 11 y 12.
Cilleruelo de San Mamés, 13.
Corral de Ayllón, 16 y 17.
Estebanvela, 17.
Fresno de Cantespino, 21 y 22.
Fuentemizarra, 7.
Grado del Pico, 9.
Honrubia de la Cuesta, 3.
Maderuelo, 3, 4 y 5.
Madriguera, 10.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 21
Moral de Hornuez, 6.
Muyo, 11.
Negredo, 9.
Pajares de Fresno, 23.
Pradales, 18.
Riaguas de San Bartolomé, 19.
Riahuelas, 20.
Riaza, 27.
Santibáñez de Ayllón, 8.
Sequera de Fresno, 25.
Serracín, 11.
Valdevacas de Montejo, 5.
Valdevarnés, 6.
Villacorta, 12.
Villaverde de Montejo, 4.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, 2 de agosto.
Pelayos del Arroyo, 2.
Palazuelos de Eresma, 9.

Santiuste de Pedraza, 1 y 31.
Salceda, 2.
Sotosalbos, 2.
San Ildefonso, 2 y 3.
Torrecaballeros, 6.
Trescasas, 6.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, 17 de agosto
Aldehuela del Codonal, 16.
Aragoneses, 23.
Armuña, 3.
Bernardos, 5 y 6
Bernúy de Coca, 12.
Ciruelos de Coca, 13.
Coca, 17.
Codorniz, 14.
Domingo García, 7.
Donhierro, 13.
Fuente de Santa Cruz, 2.
Ituero y Lama, 6.
Juarros de Voltoya, 6.
Lastras del Pozo, 2.
Marazoleja, 7.
Marazuela, 9.
Martín Muñoz de la Dehesa, 24.
Martín Muñoz de las Posadas, 21 y 23.
Marugán, 4.
Melque de Cercos, 5.
Migueláñez, 7.
Miguel Ibáñez, 3.
Montejo de Arévalo, 12.
Monterrubio, 2.
Montuenga, 18.
Moraleja de Coca, 14.
Nava de la Asunción, 19.
Nieva, 25.
Ochando y Pascuales, 10.
Ortigosa de Pestaño, 27.
Paradinas, 23.
Pinilla Ambroz, 16.
Rapariegos, 20.
San Cristóbal de la Vega, 16.
Sangarcía, 4.
Santa María de Nieva, 2 y 3.
Santiuste de San Juan Bautista, 9 y 10
Tabladillo, 4.
Tolocirio, 13.
Villacastín, 9 y 11.
Villagonzalo de Coca, 12.
Villeguillo, 13.
Villoslada, 21.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, 12 de agosto.
Aldealengua de Pedraza, 5.
Aldeonsancho, 10.
Aldeonte, 11.
Arahuetes, 3.
Arcones, 11.
Arevalillo de Cega, 5.
Barbolla, 17.
Bercimuel, 15.
Boceguillas, 16.
Cabezuela, 8.
Cantalejo, 5 y 6.
Carrascal del Río, 5.
Casla, 7.
Castillejo de Mesleón, 17.
Castrillo de Sepúlveda, 20.
Castrojimeno, 22.
Castroserna de Abajo, 6.
Castroserna de Arriba, 2.
Castroserracín, 22.
Cerezo de Abajo, 23.
Cerezo de Arriba, 24.
Condado de Castilnovo, 7.
Duratón, 7.
Duruelo, 21.
Encinas, 11.
Fresno de la Fuente, 14.
Fuenterrebollo, 9.
Gallegos, 4.
Grajera, 15.
Hinojosas del Cerro, 5.
Matabuena, 24.
Matilla, 16.
Navafría, 6.
Navalilla, 7.
Navares de Ayuso, 11.
Navares de Enmedio, 12.
Navares de las Cuevas, 11.
Orejana, 9.
Pajarejos, 15.
Pedraza, 10.
Perorrubio, 3.
Prádena, 9 y 10.
Puebla de Pedraza, 7.
Rebollo, 17.
San Pedro de Gaíllos, 25.
Santa Marta del Cerro, 8.
Santo Tomé del Puerto, 19.
Sebúlcor, 10.
Sepúlveda, 1 y 2.
Siguero, 18.
Sigueruelo, 26.
Sotillo, 21.
Torre Val de San Pedro, 14.
Turrubuelo, 16.
Urueñas, 22.
Valdesimonte, 18.
Valle de Tabladillo, 5.
Valleruela de Pedraza, 19.
Valleruela de Sepúlveda, 20.
Ventosilla, 14.
Villar de Sobrepeña, 14.
Villaseca, 20.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, día 5 de agosto.
Basardilla, 9.
Brieva, 6.
Caballar, 25.
Cabañas de Polendos, 24.
Cubillo, 16.
Cuesta, 17.
Espirdo, 3.
La Higuera, 4.
La Lastrilla, 11.
Losana de Pirón, 18.
Muñoveros, 19.
Otones de Benjumea, 3.
Santo Domingo de Pirón, 23.
Torreiglesias, 26 y 27.
Turégano, 1 y 2.
Valdevacas y el Guijar, 16.
Veganzones, 20.
Zamarramala, 12.

Segovia, 27 de julio de 1954.—El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso.*

2537

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de:

«Reparación con aglomerado asfáltico de los kms. 64,000 al 83,200 y 84,400 al 108,625 de la C. R. VI. de Madrid a La Coruña, y kms. 108,625 al 135,700 de la C. S.r-VI.-13 de Adanero a Gijón».

«Reparación con aglomerado asfáltico de los kms. 62,879 al 87,300 y 94,000 al 95,292 de la C. 8. de San Rafael a Segovia».

«Bacheo asfáltico de los kms. 0 al 66,500 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia (Segovia a Valladolid)».

«Riego asfáltico de los kms. 55 y 56 al 58 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia (Segovia a Valladolid)».

«Acopios de gravilla en los kilómetros 1,464 al 6,000 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia», y en cumplimiento de lo que dispone la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de *Navas de San Antonio, Villacastín, Labajos, Sanchidrián, Martín Muñoz de las Posadas, Montuenga, Codorniz, San Cristóbal de la Vega, Tolocirio, El Espinar, Revenga, La Losa, Ortigosa, Otero, Segovia, La Lastrilla, Encinillas, Roda, Tabanera, Carbonero, Navalmanzano, Sanchonuño y Cuéllar*, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras «ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN», S. A.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que dichas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 27 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

2536

Jefatura de Sanidad de la Provincia

ANUNCIO

Acordado por el Consejo Provincial de Sanidad, previos los trámites legales de rigor y en atención a las circunstancias que concurren en el pueblo de CARBONERO DE AHUSIN, conceder autorización para la instalación de un Botiquín de Urgencia solicitado por los señores Alcalde y Médico Titular de la localidad, de conformidad con lo preceptuado en el número 4.º de la R. O. de 20 de junio de 1915, se hace público dicho acuerdo a fin de que en el plazo de diez días, a partir del de la publicación de este anuncio, puedan entablarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

2540

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de TORRECABALLEROS, de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario, de dicho término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses, puedan los interesados formular, ante la Junta pericial, cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen convenientes.

El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Alonso San Millán.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2541

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Burgo de Osma

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa de Burgo de Osma y su Partido, por la presente se hace saber que en el sumario que se instruye con el número 37/1954, sobre robo de 1.800 pesetas, cometido en la mañana del día 24 del actual, en el domicilio del vecino de Piquera de San Esteban, Angel Crespo Palomar, se ha dispuesto librar la presente para que por todas las Autoridades y dependientes de la Policía Judicial se proceda a la busca y captura de un sujeto de estatura regular, más bien delgado, pelo negro rizado, destocado, unos 30 años; viste camisa clara, pantalón claro y calza alpargatas; autor del robo de referencia, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Burgo de Osma a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Alberto Fernández Martínez.*

2539

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE LA CAPITAL

Subasta libre

Durante los días 28, 29 y 30 de los corrientes, a las cinco de la tarde y en la oficina de esta Zona (Patio de la Diputación), se celebrará la subasta libre del camión marca 3 H C, matrícula -SG- 2731; tipo de tasación, 45.000 pesetas. Se admiten ofertas que cubran el tercio del tipo de tasación.

Para más detalles vean anuncio en el Ayuntamiento y oficina recaudatoria.

SUBASTAS

2538

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Terceras subastas de maderas

Habiendo quedado desiertas las primeras y segundas subastas anunciadas en los Boletines Oficiales del Estado de 6 de abril y 9 de junio y en el de la provincia del 7 de abril y 9 de junio del año actual, para adjudicar el aprovechamiento de 10.337 latas o varas en el monte «Aguas Vertientes» y 6.464 en el monte de «La Garganta», con las cubicaciones que en dichos anuncios se expresaban. Por el presente se anuncia tercera subasta para adjudicar dichos aprovechamientos, con el 20 por 100 de rebaja en la anterior tasación, o sea en la cantidad de 344.037,44 pesetas para el monte «Aguas Vertientes» y en 144.756,32 pesetas para el de «La Garganta».

Regirán para estas terceras subastas las mismas condiciones que para las dos anteriores, con arreglo a dichos anuncios y modelo de proposición que en el primero de ellos se cita.

Los pliegos se presentarán hasta las trece horas y media del día 17 de agosto próximo, celebrándose la apertura a las doce horas del día siguiente los del monte de «Aguas Vertientes» y a las trece horas del mismo día los del monte «La Garganta».

El Espinar a 27 de julio de 1954. El Alcalde, *A Calvo.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2533

PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de terminación de obras de abastecimiento de aguas de La Velilla, anejo de este Ayuntamiento, y revisión de obras y demás que constan en el mismo, cuyo importe nivelado asciende a ciento veintinueve mil trescientas cincuenta y una pesetas y cincuenta y siete céntimos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, juntamente con los documentos que le acompañan, a fin de que en dicho lapso de plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente y puedan formular las reclamaciones que estimen justas.

Pedraza, 24 de julio de 1954.—El Alcalde, *Mariano Pascual.*

2534

Alcaldía Nacional de Serracín

Anuncio de devolución de fianzas

Durante quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio, se admiten en este Ayuntamiento reclamaciones contra la devolución de las fianzas puestas por el contratista don Teodoro Saínz Adrados, para responder de la contrata de las obras de abastecimiento de agua potable en Serracín.

Lo que se hace público para conocimiento del personal que haya trabajado en dichas obras, proveedores de materiales, transportistas y demás personas a quienes se hayan podido originar daños o por cualquier otro motivo, interesado en ello.

Serracín, 20 de julio de 1954.—El Alcalde, *A. Izquierdo.*

IMPRENTA PROVINCIAL